

El estado de flujo de efectivo y sus equivalentes. Análisis normativo y conceptual. Ratios. Otros temas relacionados de interés

Troiano, Alberto C.

Abstract: Los activos digitales carecen de un marco regulatorio específico en la Argentina. Solo los activos digitales que constituyan títulos valores se encontrarían sujetos al régimen de oferta pública, de acuerdo con el ámbito de aplicación delimitado por la Ley de Mercado de Capitales (LMC). En principio, solo los activos digitales que reúnan los requisitos del art. 1815 del Cód. Civ. y Com. constituirían un título valor.

I. Preliminar

Repasando qué temas podrían ser de interés para los amantes de los temas contables, se nos ocurrió que el estado de flujo de efectivo y sus equivalentes podría ser uno de ellos; aunque bajo un enfoque que le confiera especial interés y dinamismo: el estudio analítico de tendencias y ratios, en función de sus componentes, áreas de actividad y algunas situaciones relacionadas que nos pareció enriquecerían el tema principal.

Nos ha estimulado preparar este trabajo, comprobar a diario el grado crítico que el concepto de efectivo tiene en los negocios y la actividad económica como decisivo protagonista; tanto bajo un enfoque micro (empresas) como macroeconómico (país); y más aún agudizada dicha circunstancia por el persistente proceso inflacionario que nos toca vivir.

El estado básico que estamos por abordar es una excelente herramienta diseñada por nuestra profesión; y no podemos menos que manifestar que sería altamente deseable que los analistas de crédito de las entidades financieras y/o de los calificadores de crédito, y auditores, pusiesen más énfasis en este estado, aconsejando a sus clientes su preparación y presentación regular; incluso en su versión proyectada, acaso la más interesante y útil.

Por otra parte, la actual preparación obligatoria de estados contables en moneda homogénea es una oportunidad más para que este estado brinde lecturas más productivas, dando a luz nuevos actores que los informes contables históricos ignoraban: el RECPAM, y los resultados por tenencia en términos reales.

II. Contexto normativo

II.1. Normas legales y profesionales aplicables

Se trata de un estado contable básico. Su presentación es obligatoria y no admite dispensas; aunque sí —como ya veremos— existe la opción acerca de la forma de exponer sus actividades y partidas componentes de ellas.

- Ley 19.550 General de Sociedades; art. 62; Estado de origen y aplicación de fondos. Fondos como activo corriente menos el pasivo corriente. No es el concepto que tratan las normas contables actuales modificadas por la RT 19 del año 2000. Sin embargo, los entes de control no han objetado los nuevos contenidos (sin modificar la ley).

- RT16. Marco Conceptual. Segunda Parte. 2. Objetivo de los estados contables.

"La situación y evolución patrimonial de un ente interesa a diversas personas que tienen necesidad de información no totalmente coincidentes. Entre ellas pueden citarse:

a) los inversores actuales y potenciales, interesados en el riesgo inherente de su inversión, en la probabilidad de que la empresa pague dividendos (agregamos nosotros: en efectivo), y en otros datos necesarios para tomar decisiones de comprar, retener, o vender sus participaciones";

b) los empleados, interesados en evaluar la estabilidad y rentabilidad de sus empleadores, así como su capacidad para afrontar sus obligaciones laborales y previsionales;

c) los acreedores actuales y potenciales, interesados en evaluar si el ente podrá pagar sus obligaciones cuando ellas vengán;

- RT16. Marco Conceptual. Segunda Parte. 4. Elementos de los estados contables.

En el punto 4.1.1., al definir activos, nos dice en el 4º párrafo:

- (Repare el lector el carácter riguroso, excluyente y altamente protagónico, que le confiere la norma al efectivo y/o sus equivalentes; al punto que si no hay posibilidad de transformar un activo en estos deja de

serlo).

- Vale que lo transcribamos:

"En cualquier caso, se considera que un bien tiene valor para un ente cuando representa efectivo o equivalentes de efectivo o tiene aptitud para generar (por sí o en combinación con otros bienes) un flujo positivo de efectivo o equivalentes de efectivo. De no cumplirse este requisito, no existe un activo para el ente en cuestión".

- RT17. Desarrollo de cuestiones de aplicación general. Segunda Parte; Sección 4.4. Comparaciones con valores recuperables.

- En el punto 4.4.1. Criterio general.

"Ningún activo (o grupo homogéneo de activos) podrá presentarse en los estados contables por un importe superior a su valor recuperable, entendido como el mayor entre: a) su valor neto de realización; y b) su valor de uso, definido como la suma de los flujos netos de fondos esperados que deberían surgir del uso de los bienes y de su disposición al final de su vida útil (o de su venta anticipada si ella hubiera sido resuelta) y determinado aplicando las normas de las secciones 4.4.2., 4.4.4. y según corresponda, 4.4.5".

- En el punto 4.4.3. Niveles de comparación.

"4.4.3.3. Bienes de uso e intangibles que se utilizan en la producción o venta de bienes y servicios que no generan un flujo de fondos propio";

Las comparaciones deben hacerse:

a) al nivel de cada "actividad generadora de efectivo"

"En este sentido, se define "actividad generadora de efectivo" como aquella actividad o línea de negocio identificable, cuyo desarrollo por parte del ente que genera entradas de fondos independientes".

- Res. téc. 8 de la FACPCE. Normas generales de exposición contable. Segunda Parte. Capítulo VI. Estado de flujo de efectivo.

- Res. téc. 9 de la FACPCE. Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios. Segunda parte. Anexo. Modelo de estados contables. Estado de flujo de efectivo (Método indirecto); Estado de flujo de efectivo (Método directo).

- Res. téc. 11 de la FACPCE. Normas particulares de exposición para entes sin fines de lucro. Segunda parte. Capítulo VI. Estado de flujo de efectivo. Remite a la RT8; Capítulo VI adoptando el mismo formato que esta. Sin embargo, vale destacar que —con buen criterio— solo admite el Método directo.

- Interpretación 2 de la FACPCE. El estado de flujo de efectivo y sus equivalentes. Segunda parte. Tema: estado de flujo de efectivo y sus equivalentes.

Referencia: sección A.3 del capítulo VI de la res. téc. 8, modificada por la res. téc. 19, sección 4.14. y la res. 249-02.

De la lectura del plexo normativo transcrito surge, claramente, la importancia que la profesión le asigna a este estado; en aras de presentar tanto a usuarios propios como ajenos al ente, la mejor visión posible de lo actuado en materia financiera, pero sobre todo cara al futuro inmediato, que es lo que más se valora: flujos de dinero para atender deudas al vencimiento; oportunas y prudentes inversiones financieras; así como el pago de dividendos y /o gratificaciones en efectivo.

III. Definición de contenidos. El concepto de efectivo y sus equivalentes

Atento que se trata de la "materia prima" central del estado contable que se va a estudiar, importa en primer lugar transcribir la norma y, luego, en lo que nos parezca pertinente, comentarla y ampliarla.

En efecto, la RT 8, en el Capítulo VI - Estado de flujo de efectivo, presenta los siguientes conceptos fundamentales que transcribimos: (los destacados son nuestros).

"Este estado debe informar la variación en la suma de los siguientes componentes patrimoniales:

a) El efectivo (incluyendo los depósitos a la vista);

b) Los equivalentes de efectivo, considerándose como tales a los que se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo más que con fines de inversión u otros propósitos.

Para que una inversión pueda ser considerada equivalente de efectivo debe ser de alta liquidez, fácilmente convertible en importes conocidos de efectivo y sujeta a riesgos insignificantes de cambios de valor. Una inversión solo podrá considerarse como equivalente de efectivo, cuando tenga un plazo corto de vencimiento (ejemplo: tres meses o menos desde su fecha de adquisición).

En la información complementaria (nota a los estados contables) se deberá exponer la conciliación entre el efectivo y sus equivalentes considerados en el estado de flujo de efectivo y las partidas correspondientes informadas en el estado de situación patrimonial".

Nuestros comentarios

Un "equivalente de efectivo" (por ejemplo, títulos cotizables del Estado Nacional), pueden perder o ganar valor sin abandonar por ello su condición de tal.

Por otra parte, en épocas de inflación o deflación todo el capítulo del "efectivo estricto/dinero en fondos fijos y/o cajas y cuentas corrientes bancarias" puede perder o ganar valor en términos de poder adquisitivo de la moneda con la que está medido.

A continuación, citamos —enunciativamente— algunas de las cuentas o partidas que habitualmente integran en un ente conceptos que califican como efectivo o su equivalente.

- Caja moneda nacional y Caja moneda extranjera.
- Giros postales nominativos o al portador.
- Recaudaciones (o valores) a depositar.
- Fondos fijos.
- Cuentas corrientes bancarias (neto de descubiertos en su caso).
- Cheques de pago diferido a cobrar (*).
- Títulos públicos (*).
- Reembolsos de exportación (liberados o generados por la AFIP (**)).

El estado de flujos de efectivo según las NIIF para Pymes, Sección 7, Edición 2009.

Se advertirá que sus normas son muy semejantes a las RT 8 y 9.

En efecto:

"Una entidad presentará un estado de flujos de efectivo que muestre los flujos de efectivo habidos durante el período que se informa, clasificados por actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación".

Los equivalentes de efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que con propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Los sobregiros, se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte (el acreedor bancario) y forman parte integral de la gestión de efectivo de una entidad, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo" (se los debe presentar restando del rubro Caja y Bancos).

"Una entidad presentará por separado las principales categorías de cobros y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación. Los flujos de efectivo agregados procedentes de adquisiciones y ventas y disposición de subsidiarias o de otras unidades de negocio, deberán presentarse por separado y clasificarse como actividades de inversión".

"Una entidad presentará por separado los flujos de efectivo procedentes de intereses y dividendos recibidos y pagados. La entidad clasificará los flujos de efectivo de forma coherente (o análoga) de período a período, como actividades de operación, inversión o de financiación".

En resumen:

Los pagos por intereses y dividendos pueden presentarse como actividades operativas o como actividades de financiación; y

Los cobros por intereses y dividendos pueden presentarse como actividades operativas o como actividades de inversión.

IV. Estructura básica del Estado

I. Variaciones del efectivo

II. Causas de las variaciones del efectivo originadas en:

- Actividades operativas;
- Actividades de inversión; y

- Actividades de financiación.

V. Estudio dinámico de la estructura

V.1. Variaciones

Las variaciones contemplan los cobros y los pagos, considerando los saldos de las respectivas cuentas comprendidas; pudiendo ser las mismas mediciones entre meses, trimestres o anual.

Ahora bien, cuanto más extenso sea el período de medición, mayor será el trabajo de procesar importes y el riesgo de incurrir en errores, omisiones y distorsiones y más la tentación de "forzar importes".

En estos momentos, con el ajuste de estados contables por inflación reimplantado por la res. FACPCE 539/2018, dichas variaciones deberán calcularse y exponerse en moneda homogénea, es decir, en términos de poder adquisitivo del respectivo cierre y el impacto del RECPAM que surge del período en cuestión.

V.2. Causas

Debe entenderse como causas a las explicaciones por las cuales se han producido, durante el período bajo informe, determinados efectos en los flujos netos de efectivo o sus equivalentes.

Las citadas causas pudieron originarse en las siguientes taxativas funciones o actividades.

V.2.a. Actividades operativas

Representan la operatoria principal del ente y eventualmente otras que no califiquen como actividades de inversión o financiación; por ejemplo, compras o ventas de acciones o títulos de deuda —públicos o privados— que formen parte de la operatoria habitual.

Incluye cobros y pagos; como también —bajo el método indirecto— ingresos y gastos; ganancias y pérdidas. Estos últimos pares de conceptos que se rigen por lo "devengado", deberán ser convertidos a régimen de "lo percibido" para que puedan ser procesados dentro de aquel método.

El desarrollo de este segmento de actividad admite que el estado de flujo de Efectivo para publicación (en adelante EFE y EE), se prepare opcionalmente bajo dos métodos. Esta opción solo rige para esta actividad, ya que para las restantes —por su naturaleza— no es factible su aplicación.

Adoptada una forma de presentación deberá mantenerse, so pena de alterar el atributo de "comparabilidad de la información" que la RT16 - Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales, en su norma 3.1.5., nos recuerda que debe cumplirse.

Entonces las alternativas metodológicas admitidas por la norma son dos: método directo e indirecto.

V.2.a.1. Método directo

Suministra el flujo neto de efectivo generado (o utilizado) antes de considerar las operaciones de naturaleza extraordinaria. Luego de considerar estas (en su caso) permite arribar al flujo neto final proveniente de las actividades operativas.

Como se trata —según veremos— de un flujo neto (cobros y pagos), el neto de tal dinámica puede entregar un flujo neto generado (más cobros que pagos); o un flujo neto utilizado (más pagos que cobros).

Este procedimiento directo es el recomendado por la doctrina en general; ya que es el más comprensible, exponiendo cada una de sus partidas en forma clara y simple. Es la "caja en estado puro" que hasta el más profano entiende.

El modelo de la RT 9 ilustra (enunciativamente y no taxativamente) las principales partidas que orientan y ayudan, tanto a quien prepara el estado como a quien lo audita; como a quien, en definitiva, lo lea con el fin de adoptar decisiones.

Finalmente, cabe reconocerle una virtud a este método que lo distingue del método indirecto: evita la dinámica de ajustes que este exige, que no son de fácil comprensión para personas no familiarizadas con temas contables.

V.2.a.2. Método indirecto

Suministra el flujo neto de efectivo generado (o utilizado) antes de considerar las operaciones de naturaleza extraordinaria. Luego de considerar estas (en su caso) permite arribar al flujo neto final proveniente de las actividades operativas.

Se lo denomina indirecto, por cuanto para arribar al flujo neto de tal actividad, debe partirse del último renglón del estado de resultados ganancia/pérdida ordinaria del ejercicio después de impuestos; a la que, en su caso, deberán sumarse/restarse los resultados de las operaciones extraordinarias (netas, asimismo, de su respectivo impuesto a las ganancias).

En nuestra opinión, este método de presentación del flujo de fondos resulta mucho más complejo de preparar e interpretar que el método directo.

Piénsese que su mecánica —si bien para la sección operativa exclusivamente— obliga al permanente esfuerzo no menor de convertir o transmutar (significa según el Diccionario de la Real Academia Española —entre otras acepciones—: mudar o convertir una cosa en otra; que no es lo mismo que transformar; ya que no solo se cambia de forma cuando convertimos conceptos devengados en percibidos, sino de naturaleza, sustancia o esencia) conceptos devengados (que son los que figuran en el estado de resultados) en percibidos, es decir cobrados o pagados. Este ejercicio mental, como se comprenderá, no está al alcance de todos los lectores, no obstante desagregarse con aceptable claridad en el cuerpo del estado la naturaleza de cada ajuste.

En realidad, la única ventaja que brinda este estado es que permite visualizar de manera rápida la cifra de la cual se parte, tanto para el resultado ordinario como en su caso el extraordinario; cifra que, empero, pronto de nada servirá, ya que se verá totalmente desdibujada por la transmutación referida.

Repasemos pues —en la RT8; punto A.3.1.; 4º párrafo en adelante—, las partidas que es menester sumar o deducir del resultado ordinario mencionado para poder obtener el flujo neto proveniente de las actividades ordinarias o, en su caso, las extraordinarias y, de este modo, dar consideración a la aludida conversión (o transmutación) de lo devengado en percibido.

Analicemos sus varias circunstancias:

- Las que integran el resultado del período corriente, pero nunca afectarán el flujo de efectivo o sus equivalentes (depreciaciones de activos);

- Las que integran el resultado del período corriente, pero que sí afectarán el flujo de efectivo o sus equivalentes en un período posterior (ventas no cobradas; compras no pagadas).

- Las que integraron por devengo el resultado de un período anterior, afectando el efectivo del período corriente (cobros de ventas o pagos de compras).

- Las que integran el resultado del período corriente pero, por su naturaleza, pertenecen a actividades de inversión (resultado de inversiones en sociedades valuadas a VPP; intereses negativos o positivos devengados por otras inversiones en títulos o préstamos);

- También —aun cuando la RT8 no lo menciona en esta sección—, las que integran el resultado del período corriente pero que se han abonado gran parte en dicho período como anticipos y un saldo a abonarse en un período posterior (p. ej., impuesto a las ganancias e ingresos brutos).

V.2.b. Actividades de inversión

Las características salientes de esta sección del estado son:

Muestra transacciones en efectivo o equivalentes con activos típicos calificados "no corrientes", excepto ciertas inversiones que, por ser materia de negociación habitual, permanecen como "activos corrientes" y por lo tanto integrando las actividades operativas.

Son ejemplos de las primeras: compra o venta de bienes de uso o intangibles; de paquetes accionarios con fines de control o control conjunto; de fondos de comercio; y son ejemplos de las segundas, operaciones con fondos comunes de inversión o títulos públicos privados con cotización habitual en mercados de valores. Las inversiones en sociedades controladas o vinculadas, deben exponerse por separado: recordar sociedades del art. 33, incs. 1) y 2º) de la ley 19.550.

Por lo demás, tener presente que la información es procesada de idéntica forma cualquiera haya sido el método adoptado para tratar la sección de actividades operativas.

Su dinámica es independiente respecto de dicha sección, pero debe volcar el efectivo neto que aporta (origen) o usa (aplicación) al flujo principal del estado que se viene generando.

V.2.c. Actividades de financiación

Las características salientes de esta sección del estado son:

Refiere este ítem a la obtención o entrega (repago) de efectivo o sus equivalentes, ya provengan dichas interacciones con propietarios (socios, accionistas), o terceros suministradores de préstamos (entidades financieras, fondos de inversión, particulares, etcétera).

La información es procesada de idéntica forma cualquiera haya sido el método adoptado para tratar la sección de actividades operativas.

Su dinámica es independiente respecto de dicha sección, pero vuelca el efectivo neto que aporta (origen) o usa (aplicación) al flujo principal del estado que se ha venido generando.

V.2.d. Otros aspectos importantes por considerar

V.2.d.1. Flujos correspondientes a partidas extraordinarias

Cuando una actividad registre conceptos que califiquen como extraordinarios, o sea decisiones y/o acontecimientos "atípicos y excepcionales acaecidos durante el período, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro, generados por factores ajenos a las decisiones propias del ente, tales como expropiación de activos y siniestros" (RT8; Capítulo IV; Norma A.2.b.) deberán:

- Atribuirse a la actividad que por la naturaleza de la partida corresponda: operativa; de inversión o de financiación; y
- Presentarse por separado describiendo claramente el o los correspondientes conceptos.

V.2.d.2. Compensaciones de partidas permitidas

Ciertas transacciones, se admite que sean expuestas por su importe neto; siempre y cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- Cobros y pagos por cuenta de terceros (por ejemplo, clientes, socios); y
- Cobros y pagos que provengan de partidas de rápida rotación, importes significativos y vencimiento corto.

V.2.d.3. Ajuste de la información de ejercicios anteriores

Cuando se presente un error u omisión cometida en períodos anteriores y advertida en el presente período, habrá que proceder de la siguiente manera (según los lineamientos tomados de la RT8; Sección C.).

c.1.) Tomar el importe original del efectivo al cierre publicado en el EFE anterior (el que contiene el problema) y reexpresarlo en moneda del presente período (si es que estuviese vigente el ajuste en moneda de poder adquisitivo homogéneo).

c.2.) Describir sintéticamente el porqué del ajuste, su cálculo, y aplicar luego el importe de la corrección correspondiente;

c.3.) Establecer así el saldo inicial corregido.

Veamos el siguiente pequeño ejemplo práctico —en un contexto de moneda homogénea y exposición en columna comparativa— desarrollado a través de dos situaciones, que nos ha parecido permiten comprender mejor cómo opera este ajuste retroactivo.

- Situación normal donde no se presenta la necesidad de introducir modificación a ejercicios anteriores.

Conceptos	Ejercicio actual	Ejercicio anterior (*)
Efectivo al inicio del ejercicio	450.-	520.-
Modificación de ejercicios anteriores (**)	--	--
Efectivo modificado al inicio del ejercicio (**)	--	--
Efectivo al cierre del ejercicio	<u>360.-</u>	<u>450.-</u>
Disminución neta del efectivo	90.-	70.-

[*] Cifras reexpresadas en pesos de cierre del ejercicio actual.

[**] Estas líneas se presentan al solo efecto de seguir mejor el ejemplo; ya que si no hubiera necesidad de introducir ajuste no deberían aparecer.

- Supongamos ahora la misma situación anterior, pero con la siguiente variante: durante el ejercicio actual (superado el lapso del análisis de hechos posteriores) se detecta un error en el cómputo del efectivo que afecta el saldo al cierre del ejercicio anterior.

El error en cuestión fue de \$35, en moneda de aquel momento que llevada ahora al presente cierre equivale a (suponiendo un ajuste del 15% anual): $35 \times 1,15 = 40$.

Veamos entonces cómo se transforma la situación:

Conceptos	Ejercicio actual	Ejercicio anterior (*)
Efectivo al inicio del ejercicio	450.-	520.-
Modificación de ejercicios anteriores (**)	- 40.-	-.-
Efectivo modificado al inicio del ejercicio	410.-	-.-
Efectivo al cierre del ejercicio	<u>360.-</u>	<u>410.-</u> (**)
Disminución neta del efectivo	- 50.-	<u>110.-</u>

[*] Cifras reexpresadas en pesos de cierre del ejercicio actual.

[**] Será necesario que en una nota al EFE se explique claramente cómo se ha determinado el importe de \$40 (por ejemplo, tal como se relata en el apartado precedente); y al mismo tiempo se aclare que el importe de \$410 se ha corregido al sólo efecto de lograr comparabilidad, ya que el EFE publicado no se modifica en absoluto.

V.2.d.4. Información complementaria

La RT 8, Capítulo VI - Información complementaria, norma B.19, requiere:

Que se efectúe la conciliación entre la línea que se presenta como Efectivo al cierre de ejercicio (Nota...) en la sección "Variaciones del efectivo" y el detalle de cómo se compone el efectivo y sus equivalentes, considerados según el estado de situación patrimonial. Esto permitirá saber si se trataron adecuadamente el "efectivo y sus equivalentes" según la calificación exigida por la norma.

Que, en el caso del método indirecto, se exponga mediante nota toda vez que los ajustes sobre el resultado del período no se hayan presentado desagregados en el cuerpo del estado.

Que se informe todas aquellas transacciones correspondientes a las actividades de inversión o financiación que no han afectado al efectivo o sus equivalentes, pero que por su significación merecen ser expuestas. Por ejemplo: aumento del capital social aún no integrado; capitalización de deudas con proveedores o financiadores.

Por lo demás, entendemos es posible —ahora siguiendo el principio general enunciado en el Capítulo VII, Norma A.1., de la RT8—, ampliar mediante nota toda aquella línea del estado que lo justifique.

Es el caso ejemplificado en la versión de la FACPCE para el "Flujo neto de efectivo generado por (o utilizado en) las Actividades extraordinarias", dentro de la sección de Actividades operativas para el Método Indirecto - referencia 5, que dice: "Puede presentarse solo este renglón, pero referenciado a una nota donde se explique su composición".

V.2.d.5. Información comparativa

La norma refiere a esta particular circunstancia que pasamos a transcribir y luego a tratar de ejemplificar: (la cursiva es nuestra).

"Cuando una partida constituya una entrada de efectivo o sus equivalentes en el período corriente, y una salida de efectivo o sus equivalentes en el período anterior (o viceversa), es conveniente dar preeminencia al ordenamiento del período corriente, exponiéndose los importes del período anterior con signo contrario al que corresponde al período actual".

Por ejemplo, tomando el método indirecto:

Ejercicio corriente o actual (columna interna): Disminución de créditos por ventas \$220 significa causa de aumento de efectivo, suma al flujo, es un origen.

Ejercicio anterior (columna externa): Aumento de créditos por ventas \$150 significa causa de disminución de efectivo, resta del flujo, es una aplicación.

Veamos cómo quedaría la línea pertinente del EFE de publicación:

Partida	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Aumento (disminución) en créditos por ventas	220.-	(150).-
Nota: Entendemos sería factible —sólo en estos casos de impactos comparativos inversos— que la leyenda de la partida en cuestión indicase también entre paréntesis tal efecto como lo propone el modelo de la RT9. De este modo nos parece que se refuerza la comprensión de la circunstancia en cuestión, y así hemos procedido con nuestro ejemplo.		

V.2.e. Correlaciones funcionales entre el EFE y EE y los estados contables básicos

Creemos que será de suma utilidad para el lector antes de abordar el tratamiento de este estado mediante ratios, repasar las siguientes relaciones o reglas de razonamiento de causa a efecto entre aquel y el resto de los estados contables básicos.

Recordemos de paso, que el juego de estados contables —incluso notas y anexos— debe interpretarse como un conjunto funcional único, integrado y sistémico de naturaleza patrimonial-económico-financiera.

Esquema general [*]

Variación neta —entre períodos— en los elementos de los estados contables (causa)	Impacto —en principio— en el flujo de efectivo o equivalentes a él, en el período bajo medición (efecto)
Aumento de activo	Aplicación (uso)
Disminución de activo	Origen (fuente)
Aumento de pasivo	Origen
Disminución de pasivo	Aplicación
Patrimonio neto	
Aumento en las cuentas de capital (a)	Origen
Aumento en los resultados acumulados (b) (**)	Origen
Patrimonio neto	
Disminución en las cuentas de capital (c)	Aplicación
Disminución en los resultad. acumulados (a) (d) (**)	Aplicación
Ingresos y ganancias	Origen
Ganancia final de ejercicio o período	Origen
Gastos y pérdidas	Aplicación
Pérdida final de ejercicio o período	Aplicación
Impuestos devengados y pagados	Aplicación

Aclaraciones:

[*] Decimos "en principio" porque habrá que analizar siempre el movimiento neto producido, pudiendo no existir en definitiva flujo (+/-) de efectivo o sus equivalentes.

[**] Los resultados acumulados comprenden las ganancias reservadas y los resultados no asignados.

(a) Excepto capitalizaciones por dividendos distribuidos en acciones y/o reservas previamente desafectadas.

(b) Excepto resultados gananciosos en inversiones permanentes.

(c) Excepto reducción por absorción de pérdidas acumuladas o pagos no en efectivo o equivalentes (por ejemplo, en especie).

(d) Excepto capitalizaciones por dividendos distribuidos en acciones y/o resultados perdidosos en inversiones permanentes.

V.2.f. Tratamiento del costo de ventas

No obstante el desarrollo anterior, por entender que también contribuirá a una mejor comprensión acerca del porqué de los ajustes que sufrirá el rubro costo de ventas, hemos creído conveniente desarrollar

las siguientes líneas y un esquema resumen.

Una premisa de trabajo importante consiste en comprender que el objetivo al trabajar con cuentas de resultado —como lo es el costo de ventas— se basa en convertir sus mediciones de devengado en percibido (o lo que es equivalente: de económico en financiero).

Veamos entonces:

El costo contable que disponemos es devengado. Para convertirlo de esta condición en percibido (o financiero) es menester considerar conjuntamente en la ecuación del costo de la cual proviene tal importe, el juego de los stocks inicial y final tanto de los bienes de cambio, como de la deuda con los proveedores de tales bienes.

A tal efecto, entendemos será útil y práctico, recordar las relaciones de causa a efecto vistas en el esquema general anterior, a saber:

Si entre períodos (o sea la diferencia neta):

a) Aumentó el stock de bienes de cambio, es evidencia de una aplicación que debemos sumarla al costo devengado del cual partimos, por cuanto en la ecuación del costo el saldo final (incrementado) obró disminuyéndolo. Ahora por este paso, anulamos tal efecto.

b) Disminuyó el stock de bienes de cambio, es evidencia de un origen que debemos restarlo del costo devengado del cual partimos, por cuanto en la ecuación del costo el saldo final (disminuido) obró aumentándolo. Ahora por este paso, anulamos tal efecto.

c) Cumplido el paso anterior que corresponda, habremos anulado el efecto del juego de stocks y aislado en la ecuación del costo el elemento compras (y en su caso gastos).

Luego, para convertir estas compras devengadas en compras pagadas o adeudadas, debemos operar como se explica en los siguientes pasos.

Si en el período bajo análisis:

d) Aumentó el saldo de las deudas comerciales vinculadas exclusivamente con la adquisición de bienes de cambio, esta situación indica que el juego del saldo con esos proveedores [saldo inicial devengado + compras devengadas - compras pagadas], ha dejado un remanente de compras sin cancelar, lo que configura un origen.

Ahora bien, como en el costo se han computado las compras devengadas durante el ejercicio, y como el costo configure —per se— una aplicación, a la que dichas compras contribuyeron a incrementar, corresponde mediante resta anular tal efecto, aunque —aclaramos— hayan existido pagos que estén cancelando saldos por compras al inicio.

e) Disminuyó el saldo de las deudas comerciales vinculadas exclusivamente con la adquisición de bienes de cambio, esta situación indica que el juego del saldo con estos proveedores [saldo inicial devengado + compras devengadas - compras pagadas], ha experimentado un incremento de compras canceladas, lo que configura una aplicación.

Ahora bien, como en el costo se han computado las compras devengadas durante el ejercicio, y como el costo configura —per se— una aplicación, a la que dichas compras contribuyeron a incrementar, corresponde mediante suma aumentar tal efecto, aunque —aclaramos— hayan existido pagos que estén cancelando saldos al inicio.

Un sencillo ejemplo numérico de los apartados d) y e) precedentes aclarará nociones, procedimientos y lógicas conclusiones.

Conceptos	S/ apartado d)	S/ apartado e)
Saldo inicial de compras adeudadas	50.-	50.-
Compras devengadas en el período	70.-	70.-
Saldo final de compras adeudadas	<u>-80.-</u>	<u>-20.-</u>
Compras pagadas en el período	<u>40.-</u>	<u>100.-</u>
<hr/>		
Saldo inicial de compras adeudadas	50.-	50.-
Saldo final de compras adeudadas	<u>-80.-</u>	<u>-20.-</u>
Ajuste en la HTP (*)	<u>-30.-</u>	<u>+30.-</u>
<hr/>		
(resta en d] como origen y suma en e] como aplicación)		
<hr/>		
Comprobación		
Compras devengadas	70.-	70.-
Ajustes (- / +)	<u>-30.-</u>	<u>+30.-</u>
Compras pagadas durante el período	<u>40.-</u>	<u>100.-</u>

[*] HTP: hoja de trabajo preparatoria del estado de flujo de efectivo.

Aclaraciones complementarias importantes:

El incremento en las depreciaciones del periodo tanto de bienes de uso como de otros activos sujetos a tal degradación —integren costos o gastos de estructura—, siempre constituirán un origen de fondos cualquiera sea el método de exposición utilizado (directo o indirecto); ya que en ningún caso constituyen una salida de efectivo o aplicación, sino por el contrario son un origen, al integrar el precio que abonarán los clientes, realimentando así el efectivo o equivalentes cuando cancelen sus deudas.

Si bien el tratamiento de ajustes descrito respecto de los costos puede identificárselo más claramente en el método directo; los razonamientos y procedimientos aplicados son exactamente los mismos en el método indirecto; ya que en este —obviamente— el costo ya está incluido en el resultado ordinario del período del cual se parte.

Finalmente, en un esquema conceptual demostrativo de las operaciones para convertir el costo devengado en costo pagado cualquiera sea el método de exposición adoptado (directo o indirecto), tenemos:

Cambio producido en activos o pasivos vinculados con el costo de ventas (causas)	Impacto en el costo de ventas y en el flujo de efectivo (efectos)
Aumento stock de bienes de cambio	Lo aumenta; es aplicación de efectivo
Disminución stock de bienes de cambio	Lo disminuye; es origen de efectivo
Aumento saldo deudas comerciales	Lo disminuye; es origen de efectivo
Disminución saldo deudas comerciales	Lo aumenta; es aplicación de efectivo
Aumento en las depreciaciones	Lo disminuye; es origen de efectivo

VI. Estudio del EFE y EE mediante ratios

VI.1. Preliminar

Sin duda que la tarea de análisis de estados contables constituye una herramienta de suma utilidad; aunque es lástima, no siempre empleada sistemáticamente como ayuda o palanca de gestión; incluso como herramienta de diagnóstico por analistas externos con fines de calificar un ente, y en particular respecto de este estudio su solvencia o capacidad de pago.

Sin embargo, este instrumento que brinda la disciplina contable requiere observar ciertas premisas para que su empleo resulte apropiado y útil.

Como veremos a continuación no son pocas. Su enunciación por lo demás no es taxativa; aunque sí indispensable su estricta y simultánea implementación.

- Deben emplearse cocientes o razones (ratios en adelante) cuyos términos sea lógico y relevante vincular;

- Debe trabajarse sobre información contable confiable, es decir depurada de errores u omisiones significativas; lo que supone haya sido auditada por profesional contador público independiente y su dictamen expedido favorable sin salvedades; o de existir algunas, analizar que no invaliden o limiten datos para la tarea de análisis;

- No obstante cumplirse con lo dicho anteriormente, haber sido sometida la información contable primaria o de origen, a las adecuaciones (extracontables) que hubiesen sido necesarias, por ejemplo: reclasificar ciertas cuentas que no representen flujo real de fondos, máxime para quienes empleen el método indirecto que requiere movimientos eliminatorios en el estado previos a mostrar los distintos flujos de efectivo (en este sentido, el método directo, al carecer de aquellos, es más sencillo de interpretar);

- Según la tasa de inflación verificada en el contexto económico y las normas en vigor al respecto si aquella fuese relevante (Recordar RT17. Pto. 3.1. y conexas y reciente res. 539/2018, los estados contables básicos a partir del 01/07/2018 deben estar expresados en moneda homogénea;

- Deben obtenerse ratios de manera sistemática y regular y no accidental o puntual); lo que supone continuidad de las mediciones en el tiempo, construyendo y proyectando tendencias; dinamizando en el tiempo cada valor obtenido. Toda ratio obtenido aisladamente sin dicha contextualización carece de sentido y sus conclusiones no serán válidas.

- Como consecuencia de todo lo antedicho lo aconsejable será: construir tendencias, observar comportamientos singulares y relevantes; elaborar conclusiones; y sobre su base, apreciada su necesidad, disponer los cambios —tácticos o estratégicos— correspondientes.

VI.2. Metodología

Volviendo ahora a nuestro EFE y EE, se trata de preguntarnos qué tipo de análisis y clase o naturaleza de ratios podríamos aplicar sobre el material que nos suministra.

VI.2.a. Consideraciones previas

- Una cifra clave —eje del análisis— está constituida por el flujo neto de efectivo suministrado por las actividades ordinarias, regulares y principales de la organización.

- Los flujos extraordinarios deberían aislarse convenientemente en todas las secciones del estado y eliminándose de las proyecciones, considerando su atipicidad e improbable repetición.

- Debe tenerse presente que las variaciones inter-periódicas (entre las puntas que abarca la medición ofrecida por el estado), pueden no ser representativas de una tendencia o situación de tipo estructural, sino la resultante de una coyuntura por un desequilibrio o asincronía —natural del mercado o inducida por el propio ente— entre cobranzas y pagos.

- Tanto para un análisis retrospectivo como prospectivo y antes de extraer determinadas conclusiones, convendrá prestar atención a los valores que surgen de ratios aplicados sobre los otros estados, que seguramente ayudarán a explicar mejor los obtenidos a partir del EFE y EE.

Por ejemplo, será provechoso detenerse en las siguientes ratios: liquidez (ácida), endeudamiento, capital corriente y rentabilidad, causa eficiente esta de la aptitud financiera (y de la supervivencia) de todo ente.

VI.2.b. Herramientas

VI.2.b.1. Análisis horizontal y vertical

- El análisis horizontal se centra en el análisis de la evolución temporal de las diversas partidas de un estado contable (del EFE y EE en este caso), estudiando para ello las diferencias absolutas y relativas (porcentajes) entre dos momentos de tiempo sucesivos. Es de suma utilidad, porque permite detectar comportamientos sustanciales, tendenciales, y así, sobre la base de su examen, extraer conclusiones, principalmente de cara al futuro.

- El análisis vertical se centra en el estudio de la composición o estructura del estado contable en cuestión, basándose para ello en el cálculo de porcentajes de participación de determinadas partidas sobre

una de ellas considerada principal y con la cual están funcionalmente relacionadas. Cabe advertir que, para que este tipo de análisis tenga sentido aplicarlo al EFE y EE, es menester operarlo para cada una de las actividades por separado (operación, inversión, financiación) y no pretender hacerlo sobre el todo.

Veamos entonces las siguientes ejemplificaciones numéricas de ambos tipos de análisis bajo un sencillo ejemplo de uso gerencial y no para uso de terceros:

Estado de flujo de efectivo - Método directo - Por el período iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/03/2019 (en miles de pesos homogéneos)

Análisis Horizontal

Rubros	31/03/19	01/01/19	Variación absoluta	Variación en %
Variaciones del efectivo				
Efectivo al inicio del trimestre	600,0	415,0	185,0	44,6
Aumento neto del efectivo durante el trimestre	308,0	185,0	123,0	66,5
Efectivo al cierre del trimestre	908,0	600,0	308,0	51,3
Causas de las variaciones del efectivo			-	
Actividades operativas			-	
Cobros por venta de bienes	10.614,0	9.450,0	1.164,0	12,3
Cobro a deudores varios	200,0	220,0	- 20,0	- 9,1
Pago a proveedores de bienes y/o servicios	- 8.857,0	- 8.045,0	- 812,0	10,1
Pagos al personal y cargas sociales	- 450,0	- 345,0	- 105,0	30,4
Pago previsión para juicios	- 20,0	-	- 20,0	-
Pago honorarios a Directores y Síndico	- 150,0	- 160,0	10,0	- 6,3
Flujo neto de efectivo generado por actividades operativas (a)	1.337,0	1.120,0	217,0	19,4
Actividades de inversión			-	
Cobro por ventas de bienes de uso	968,0	-	968,0	
Pago por compra de bienes de uso	- 2.662,0	- 1.360,0	- 1.302,0	95,7
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión (b)	- 1.694,0	- 1.360,0	- 334,0	24,6
Actividades de financiación			-	
Aumento de deudas financieras	500,0	620,0	- 120,0	- 19,4
Pago de intereses sobre deuda financiera	- 260,0	- 45,0	- 215,0	477,8
Aporte en efectivo de los propietarios	700,0	-	700,0	
Pago de dividendos en efectivo	- 100,0	- 150,0	50,0	- 33,3
Flujo neto de efectivo generado por actividades de financiación (c)	840,0	425,0	415,0	97,6
Recpam correspondiente al efectivo (d)...	- 175,0		- 175,0	
Aumento neto del efectivo período (+a-b+c-d)	308,0	185,0	123,0	66,5

Comentarios

Acorde con las normas en vigor, el ejemplo que hemos ofrecido —con valores supuesto— está

expresado en pesos homogéneos o de cierre -(\$c)- del 31/03/2019; es decir reexpresados sus valores por la inflación correspondiente al trimestre fenecido en dicha fecha.

Nótese la aparición del rubro RECPAM, representando la pérdida de poder adquisitivo que ha sufrido el efectivo en giro durante el trimestre. Para su exposición hemos adherido al ejemplo 6.b. propuesto por la interpretación 2/2003 de la FACPECE.

En el Apéndice ofrecemos el tratamiento específico del ajuste por inflación de este estado básico, y en particular, como se ha determinado el RECPAM.

Dejamos al lector —supuesto director, CEO o gerente financiero o administrativo) el análisis, reflexión y por cierto decisión (acaso la inicial, pedir explicaciones)—, sobre cada una de las líneas que surgen del estado precedente en su versión horizontal.

Las variaciones horizontales —esencialmente dinámica temporal— que ofrece cada partida en términos absolutos, pero sobre todo relativos (en %), son de gran valor para la gestión, máxime si se presentan valores en moneda homogénea y para nuestro caso, por ejemplo, elevados no más allá del 10/04/2019 (con el actual avance de los sistemas contables informatizados tal fecha es perfectamente posible).

Análisis vertical

Hemos elegido la sección de actividades operativas, porque es la que mejor ilustra y tiene más sentido práctico hacerlo.

Este enfoque persigue ilustrar mediante una rápida visualización, la participación relativa de cada una de las partidas que han generado y usado fondos líquidos. Sugerimos hacerlo simultáneamente en sentido horizontal (temporal) para completar el diagnóstico con ambos enfoques de la partida elegida.

Veamos un ejemplo en el cuadro que sigue:

Leemos que la aplicación de fondos generados por las cobranzas al pago a proveedores durante el trimestre bajo análisis pasó de captar el 83,2% al inicio, al 81,9% al finalizarlo; representando una disminución de 1,3 puntos porcentuales de participación relativa vertical; pero además ello significó —entre las puntas del trimestre o variable tiempo— una disminución de 1,6%.

Acaso pueden parecer algo engorrosos o sofisticados estos exámenes, pero practicados con regularidad se adquiere agilidad tanto para procesar los datos como para detectar lo que es relevante e interpretarlo. Así nuestras neuronas —plásticas como un músculo según los neurocientíficos (Manes)— reaccionan y se habitúan, potenciando y mejorando así su rendimiento.

(En miles de pesos homogéneos)

Partidas o conceptos	31/03/2019		01/01/2019		Variación %	
	\$c	%	\$c	%	Vertical	Horizontal
Cobros por venta de bienes	10.614,0	98,2	9.450,0	97,7	0,0	0,5
Cobro a deudores varios	200,0	1,8	220,0	2,3	0,0	21,7
Sub total cobranzas	10.814,0	100,0	9.670,0	100,0	0,0	0,0
Pago a proveedores de bie. y serv.	- 8.857,0	-81,9	- 8.045,0	-83,2	-1,3	-1,6
Pagos al personal y cargas sociales	- 450,0	-4,2	- 345,0	-3,6	+0,6	+16,7
Pago previsión para despidos	- 20,0	-0,2	-	0,0	-0,2	0,0
Pago honorarios a Directores y Síndico	- 150,0	-1,4	- 160,0	-1,7	-0,3	-17,7
Flujo neto efect. gen.p/ activ. operat.	1.337,0	12,4	1.120,0	11,6	+0,8	+6,9

Ratios estructurales más útiles. Otras alternativas posibles de análisis.

A continuación, ilustramos al lector los indicadores que, en nuestra experiencia, resultan más usados tanto por su sencillez y rápido cálculo como fácil interpretación conceptual.

No obstante, un analista —o en su caso un CEO, un CFO, un auditor interno o externo, o accionistas en la asamblea ordinaria; pueden —más allá de las ratios ofrecidas como ejemplos u otras—, relacionar el efectivo o equivalentes a este generado, con alguna partida específica significativa de la propia actividad

operativa o de las otras actividades, como por ejemplo el pago de dividendos en efectivo o intereses de deuda, o indemnizaciones por juicios o desvinculaciones laborales.

Como se ve entonces, pueden surgir muchísimas preguntas que pueden plantearse y dirigirse hacia otras áreas del ente —por ejemplo, a secciones de compras o finanzas o presupuestos o contaduría; incluso algunas —de interés— de las que surja la autofinanciación de alguna actividad, como por ejemplo inversiones en bienes de uso, donde ventas de bienes desafectados del servicio contribuyó a la compra de otros nuevos o realizar obras de infraestructura relacionadas con ellos.

En suma, entendemos que este estado constituye una muy valiosa herramienta que, preparada a conciencia y con regularidad (principalmente en contextos inflacionarios sugerimos sea con frecuencia mensual) y dirigida en tiempo y forma a directivos, puede ayudar en mucho a optimizar la gestión financiera un ente.

Ahora vayamos a la matriz de ratios que hemos seleccionado analizar:

Nombre	Términos del cociente o ratio	Significado del valor obtenido	Refer. Explicac. ampliada
Generación propia de efectivo	$\frac{\text{Efectivo generado por actividades operativas ordinarias}}{\text{Efectivo generado por actividades operativas ordinarias + actividades de financiación}}$	Participación relativa del efectivo autogenerado, en el marco total de del flujo de fondos obtenido por el ente.	[1]
Generación propia de efectivo con más financiación de terceros	$\frac{\text{Efectivo generado po actividades financieras}}{\text{Efectivo generado por actividades operativas ordinarias + actividades de financiación}}$	Mide la participación relativa del efectivo generado por las actividades de financiación en el marco total de del flujo de fondos obtenido por el ente.	[2]
Efectivo operativo ordinario generado, aplicado a actividades de inversión	$\frac{\text{Efectivo generado por actividades operativas}}{\text{Efectivo aplicado a las actividades de inversión}}$	Mide la aptitud o capacidad de financiar las actividades de inversión con fondos autogenerados.	[3]
Generación de efectivo operativo ordinario aplicado a cancelar pasivos	$\frac{\text{Efectivo generado por actividades operativas ordinarias}}{\text{Efectivo aplicado a cancelar pasivos}}$	Aptitud del efectivo generado por las actividades operativas ordinarias, para atender la cancelación total o parcial de pasivos financieros.	[4]

Ref.	Explicación conceptual ampliada
[1]	<p>Indica la participación relativa del efectivo <i>que ha sido autogenerado por las actividades operativas ordinarias</i>, considerando el total de los fondos obtenidos por el ente según todas las fuentes habilitadas.</p> <p>Constituye el indicador más importante, pues ilustra <i>la capacidad de autofinanciación del ente</i> vía sus actividades principales.</p> <p>Naturalmente, solo será válido cuando las fuentes del denominador hayan generado un flujo positivo. Si se hubiese generado efectivo <i>por alguna venta de inversiones</i>, su importe deberá integrar el denominador.</p> <p>La inclusión de flujos extraordinarios <i>sólo corresponderá con fines de análisis retrospectivos, pero no proyecciones</i>.</p>
[2]	<p>Indica la participación relativa del efectivo <i>que ha sido generado exclusivamente por las actividades de financiación (la obtenida por fuera de la autogenerada)</i>, en el marco del total de los fondos obtenidos por el ente considerando todas las fuentes habilitadas.</p> <p>Tal como la ratio anterior, solo será válido <i>cuando las fuentes del denominador generen un flujo positivo</i>.</p> <p>Si se hubiese generado efectivo por alguna <i>venta de inversiones</i>, su importe deberá integrar el denominador.</p> <p>La inclusión de flujos extraordinarios <i>sólo corresponderá con fines de análisis retrospectivos, pero no proyecciones</i>.</p>
[3]	<p>En principio, esta ratio cobra sentido si las actividades operativas han generado un remanente, luego de cubiertas las necesidades operativas. Por supuesto, valdría analizar si las actividades de inversión consumieron todo o parte de aquél y si para tal fin concurren otros fondos, por ejemplo, ventas de la propia actividad de inversión o bien toma de fondos de terceros o de los propios socios, y sin dejar de considerar el efecto RECPAM si se trata de un contexto inflacionario significativo.</p> <p>Dicho mix no está en condiciones de ser suministrado por este estado ni tampoco por la ratio presentada (aunque resulta valioso lo que en principio muestra como aptitud financiadora); asunto que sí sería competencia de un presupuesto financiero que ofreciese cifras estimadas o proyectadas <i>versus</i> reales.</p> <p>Empero, si el cociente resulta menor que 1, indica claramente la insuficiencia del remanente de los fondos operativos frente a las inversiones de realizadas.</p> <p>El denominador acaso podría afinar su exposición —si se dispusiesen de datos confiables— con el fin de medir la posible aplicación de fondos operativos excedentes a determinada inversión: por ejemplo, bienes de uso, propiedades; acciones con fines de control societario. Una breve nota al pie podría hacerlo.</p> <p>Finalmente, la inclusión de flujos extraordinarios sólo corresponderá con fines de análisis retrospectivos, pero no proyecciones.</p>
[4]	<p>Si el cociente presenta un valor positivo (y cuanto más elevado mejor) está indicando buena aptitud de los fondos operativos excedentes para atender requerimientos financieros originados en pasivos.</p> <p>Si, en vez, el cociente resulta inferior a 1, estaría indicando insuficiencia de aquellos o o bien que los pasivos se cancelaron o disminuyeron con fondos que existían al comienzo del período, o que se obtuvieron de otras fuentes (por ejemplo, venta de inversiones mobiliarias, bienes raíces, equipamiento obsoleto).</p> <p>Su cálculo solo tiene sentido cuando el numerador generó fondos remanentes en positivo.</p>

Aplicación de los indicadores propuestos sobre el ejemplo precedente del EFE y EE
-Período iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/03/2019-

Sugerimos al amable lector que trate de realizar el siguiente ejercicio intelectual:

Trate de asociar los valores obtenidos en el siguiente cuadro con las explicaciones del ratio que se han ofrecido.

Luego, razonar conceptualmente extrayendo conclusiones; haciendo lo propio con cada una de las variaciones y lo que cada una representa.

Nombre del ratio	Valor fórmula para el cierre 31/03/19	Valor fórmula para el inicio 01/01/19	Variación [trim.] %
Generación propia de efectivo - Ref. [1]	$\frac{1337}{1337+840} = 61,41$	$\frac{1120}{1120+425} = 72,5$	-15,30
Generación de efectivo con financiación - Ref. [2]	$\frac{840}{1337+840} = 38,59$	$\frac{425}{1120+425} = 27,51$	+ 40,28
Efectivo operativo ordinario generado, aplicado a actividades de inversión - Ref. [3]	$1337/1694 = 0,79$	$1120 / 1360 = 0,82$	- 3,65
Generación de efectivo operativo ordinario con aptitud para cancelar pasivos corrientes Ref. [4] (en magnitud veces)	$1337 / 360 = 3,71$	$1120 / 195 = 5,74$	- 35,4

VII. Apéndice. Otros temas relacionados de interés

VII.1. Preparación del estado de flujo de efectivo y sus equivalentes (EFE/EE) en moneda homogénea (método directo)

VII.1.a. Introducción y conceptos básicos

Los activos compuestos por partidas expresadas en moneda de cierre están inevitablemente expuestos a la inflación; generando quebrantos por deteriorarse progresivamente su poder adquisitivo; y los pasivos o deudas compuestas por partidas de aquella misma naturaleza, aunque por simétricas e inversas razones generaran ganancias o beneficios a sus poseedores.

En el primer caso pierde el acreedor porque cuando cobre recibirá moneda de peor poder adquisitivo respecto de la que entregó; y en el segundo gana el deudor porque devolverá moneda de peor poder adquisitivo respecto de la que recibió.

El resultado neto de un período por tales intercambios resultará de la magnitud del capital monetario que ha permanecido expuesto durante dicho período. Es decir, si los activos expuestos han prevalecido sobre los pasivos expuestos se habrá perdido; si inversamente los pasivos expuestos han prevalecido sobre los activos expuestos se habrá ganado. Todo dependerá del mantenimiento en el tiempo de una u otra de dichas situaciones, durante de un período de cómputo acotado: mes; trimestre o año.

A efectos del cómputo temporal antedicho, considérese que por la naturaleza ampliamente dinámica y compleja del estado contable que nos disponemos estudiar —en especial, nos referimos a las partidas que más lo influyen: las clasificadas dentro de actividades operativas—; tanto más se extienda en el tiempo su tratamiento, tanto más esfuerzo demandará procesarlas confiablemente y tanto más será el riesgo de mostrar información imperfecta o peor, gravemente incorrecta.

Hablar entonces de un cómputo anual de flujos procesando sus partidas luego de no hacerlo durante todo un año y —como suele ocurrir— al final de las tareas del cierre anual tratar de armar formalmente algo, pensamos con honestidad que no es serio y que es un despropósito.

En el EFE/EE bajo un régimen de moneda homogénea como el actual, deben medirse las consecuencias de mantener frente al fenómeno inflacionario rubros o cuentas que componen el efectivo y equivalentes a este, considerando su liquidez extendida a instrumentos financieros con vencimiento no más allá de 90 días vista.

Lo dicho consiste en considerar que toda cobranza o ingreso de fondos líquidos (cualquiera sea su fuente), en principio generará pérdidas al permanecer bajo esta condición en los activos; y su aplicación a pagos para cancelar deudas o ser invertidos en compras de bienes físicos o valores mobiliarios, generará ganancias (o disminución o neutralización de pérdidas).

En otras palabras: frente al fenómeno inflacionario, la permanencia de partidas en activos expuestos genera quebranto; y las desafectaciones o aplicaciones —al disminuir la masa crítica bajo exposición, genera beneficios o menores pérdidas.

A efecto de armar el EFE/EE, lo que debe establecerse para un período determinado de tiempo —lo ideal un mes o a lo sumo un trimestre—, es el resultado de esa permanencia en términos del flujo de entradas versus el flujo de salidas, para lo cual es necesario desagregarlas y anticuarlas una a una o agrupándolas aceptablemente dentro de dichos tiempos.

El concepto del impacto patrimonial resultante no es otro que el representado en el sistema contable por la cuenta RECPAM o "Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda", utilizada cuando se procede ajustar integralmente por inflación los estados contables.

Dicho tratamiento que hemos ilustrado es necesario tanto para calcular el mencionado RECPAM propio del EFE/EE, como para exponer en moneda de cierre todo el movimiento o variaciones que han experimentado las partidas inherentes las tres fuentes o causas de cambios en el movimiento del efectivo o sus equivalentes: las actividades operativas, de inversión y de financiación.

Un concepto importante: el RECPAM propio del EFE/EE no necesariamente debe coincidir —aunque si saber que participa— del RECPAM total que resulte de las tareas de ajuste por inflación del Balance.

En el susodicho participan otros conceptos que no contempla el RECPAM del EFE/EE: por ejemplo, la medición en términos reales para un determinado activo o pasivo no monetario —o expresado en moneda anterior al cierre— concertado en especie (moneda o bienes), que confronta el mercado versus la inflación contextual. Este diferencial sabemos que lo capta la cuenta RECPAM, sin relación alguna con el flujo de efectivo o equivalentes.

Sin embargo, lo recién dicho puede tener excepciones. Es el caso de un rubro de la especie "concertado" que integre el EFE/EE: moneda extranjera y/o valores mobiliarios mantenidos bajo el concepto de equivalentes. En efecto, una diferencia de cambio o un resultado por tenencia reconocidos a una partida que integra el EFE y EE, claramente afecta aumentando (generando) efectivo o disminuyendo (aplicando) efectivo.

VII.1.b. Ejemplo práctico sencillo para ilustrar el procedimiento de obtención del RECPAM relacionado con el efectivo y equivalentes

Planilla o papel de trabajo para un supuesto trimestre de operaciones.

Descripción de partidas	Fechas de entrada/ salida de los fondos M=meses	Importes de origen (\$o)	Coeficiente M3 /M...	Importes ajustados (\$e)	Resultado:
					Aumento Act. expuesto: P Disminución Act. expuesto: G
Saldo inicial (cierre ej. anter.)	M0	10.000.-	1,075	10.750.-	Pérdida
Cobro deuda a un socio	M1	2.500.-	1,060	2.650.-	Pérdida
Pago a proveedores	M1	- 5.000.-	1,060	- 5.300.-	Ganancia
Cobro a clientes	M1	12.500.-	1,060	13.250.-	Pérdida
Anticipo compra b. de uso	M2	- 2.000.-	1,020	- 2.040.-	Ganancia
Toma de un préstamo banc.	M2	18.000.-	1,020	18.360.-	Pérdida
Pago saldo compra b.de uso	M2	- 18.000.-	1,020	- 18.360.-	Ganancia
Pago cuota préstamo	M3	- 7.271.-	1,000	- 7.271.-	Ganancia
Totales		10.729.-		12.039.-	Pérdida
RECPAM				-1.310.-	Pérdida

Comentarios:

El saldo al final del trimestre presenta una posición neta de activos expuestos.

Puede concluirse que en el flujo transaccional del trimestre han predominado las operaciones de ingresos de fondos líquidos (orígenes) versus las salidas (aplicaciones).

Como consecuencia, el saldo final que observamos representa una pérdida por exposición a la inflación que denominamos RECPAM.

Dicho resultado negativo puede explicarse de la siguiente manera: Si las cuentas que representan transacciones de efectivo o equivalentes fuesen reexpresables por inflación, como lo son los rubros que se denominan "no monetarios o expresados en moneda anterior al cierre", deberían representar al final del trimestre como saldo un importe de \$12.039.

Como tal procedimiento es impracticable por razones legales, ya que el valor nominal de la moneda de curso legal físicamente, nominalmente, no se ha alterado —aunque sí intrínsecamente lo ha sido su poder real de compra o adquisitivo—, se concluye que los pesos disponibles en el activo —rubro disponibilidades (y sus equivalentes puros en su caso sin ajuste contractual específico compensador) han perdido dicho atributo, generando un quebranto patrimonial para el ente.

Veamos en el siguiente ejemplo, como se presenta en el EFE/EE en moneda de fin del trimestre M3 (o momento de tiempo 3).

En moneda homogénea (\$) excepto el saldo del efectivo según el estado de situación patrimonial que —necesariamente— se presenta en moneda histórica (\$o).

I. VARIACIONES DEL EFECTIVO		(En \$c)
Efectivo y sus equivalentes al inicio del ejercicio	10.750.-	
Disminución del efectivo	<u>-21.-</u>	
Efectivo y sus equivalentes al cierre del ejercicio - (Nota.....)	<u>10.729.-</u>	
II. CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
II.1 Actividades operativas		
Pago a proveedores	- 5.300.-	
Cobro a clientes	<u>13.250.-</u>	
Flujo neto de efectivo generado por actividades operativas (a).....	<u>7.950.-</u>	
II.2 Actividades de inversión		
Anticipo compra de bienes de uso	-2.040.-	
Pago saldo compra bienes de uso	<u>-18.360.-</u>	
Flujo neto de efectivo aplicado a actividades de inversión (b)	<u>-20.400.-</u>	
II.3 Actividades de financiación		
Cobro deuda a un socio	2.650.-	
Toma de un préstamo bancario	18.360.-	
Pago cuota préstamo bancario	<u>-7.271.-</u>	
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación (c)	<u>13.739.-</u>	
Aumento bruto del efectivo (d)	1.289.-	
RECPAM sobre el aumento bruto del efectivo (e)	<u>-1.310.-</u>	
Disminución del efectivo [+ a - b + c = d - e]	<u>- 21.-</u>	

Comentarios:

Las novedades principales de presentación respecto de la convencional en moneda histórica son las que se expresan a continuación.

Todo el estado se presenta en moneda de cierre u homogénea durante trimestre M1/ M3, excepto el efectivo al (M3); que necesariamente por razones legales y técnicas (rubro expuesto inmodificable) debe permanecer sin corrección alguna.

Se ha optado por una presentación del RECPAM si se quiere no ortodoxa, en la que hemos procurado que prime la claridad didáctica de exposición por sobre un frío tecnicismo. Tratamos de este modo (máxime si el lector es profano en materia contable), que comprenda de qué forma actuó la inflación deteriorando los pesos que presenta este estado. Repárese en la ecuación final del estado que reproducimos: [+ a - b + c = d - e].

Por otra parte, sépase que es perfectamente posible calcular y mostrar el RECPAM asociándolo a cada una de las tres actividades que sistematiza el estado.

La disminución neta de efectivo (-21) es la resultante exacta de la dinámica de entradas y salidas de fondos (reexpresados) mostrando como el aumento del efectivo fue totalmente absorbido (y excedido) por la inflación.

a) Para cada una de las actividades: operación, inversión y financiación, lo óptimo sería disponer de las fechas en las cuales se operaron los respectivos fondos, a fin de: por una parte, reexpresarlos y poder mostrar en el EFE/EE su dinámica; y por la otra, poder calcular el RECPAM, concepto que en este formato en moneda homogénea debe ser informado.

b) En defecto, de no disponerse de lo manifestado en a), sería aceptable agrupar transacciones por trimestre y aún semestre, en tanto dentro de dichos períodos haya existido una razonable regularidad o estabilidad de los importes de dichas operaciones, y además tasas inflacionarias intermensuales razonablemente planas;

c) Analizar las cifras de movimientos de las cuentas impositivas —de no menor impacto financiero— facilitando así las tareas citadas en a) o c).

d) Ante la impracticabilidad de emplear las opciones de reexpresión más perfeccionadas, atento situaciones de escaso tiempo y recursos disponibles; sugerimos que para las actividades de gran masividad, estabilidad y regularidad de transacciones, como ser las que se enuncian en el siguiente apartado pertenecientes al capítulo de Actividades Operativas, aplicarles un coeficiente promedio anual de reexpresión obtenido mediante el cociente entre el IPC de cierre del período $\div \sum$ [entre IPC inicio y el IPC de cierre] $\div 12$.

e) Las actividades enunciadas en el apartado anterior sugerimos sean:

- Cobros por ventas de bienes.
- Pagos a proveedores de bienes y servicios.
- Pagos al personal y cargas sociales.
- Pagos por gastos de investigación y desarrollo.
- Pagos por intereses de moratorias (si hubiere).
- Pagos por el sistema de control de retenciones de IVA y ganancias.

f) Finalmente opinamos que a las actividades de inversión y de financiación, lo indicado sería aplicarles la metodología de reexpresión propuesta en el apartado a).

VII.2. Flujo de fondos por cobro de siniestros en dinero efectivo o sus equivalentes

El concepto que vamos a tratar en el marco de estudio de nuestro tema principal: el estado de flujo de efectivo y sus equivalentes; resulta sin duda extraordinario, atípico, para todo ente cuyo sistema contable esté organizado adecuadamente.

En consecuencia, nos pareció que el tema presentaba ciertas características de interés que meritaban su tratamiento, proponiendo un método para medirlo y exponerlo adecuadamente.

Repasamos a continuación las metodologías de presentación.

VII.2.a. Método directo

Su cómputo, presentación e interpretación para un lector del EFE entendemos no ofrece ninguna dificultad, ya que la respectiva línea claramente dice: "Cobro de indemnizaciones por siniestros". Corresponderá en estos casos pues, examinar el movimiento de la cuenta de mayor "Siniestros a cobrar" (o con equivalente denominación) para, por lectura de sus créditos y corroboración mediante comprobantes respaldatorios, determinar que se haya tratado de una cobranza, y además debidamente ingresada en una cuenta bancaria de la sociedad.

Afortunadamente, tanto para la jurisdicción del interior de nuestro país (FACPCE) como para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), la expresión utilizada para el rubro patrimonial del activo —"otros créditos"— es la misma.

VII.2.b. Método indirecto

El tratamiento de esta partida —máxime en este método siempre más complejo de interpretar para lectores no familiarizados con la terminología contable, presenta a nuestro entender cierta dificultad y por añadidura diferencias entre las dos principales jurisdicciones. Por ello hemos creído conveniente

desarrollar este punto desdoblado el tratamiento según las normas de la FACPCE de las que deben observarse en jurisdicción del CPCECABA.

- Según normas de la FACPCE

(Texto actualizado según RT. 9; 12; 19; 20; y res. 249/2002 de la FACPCE).

En efecto, el estado dice en una línea aislada dentro del capítulo Ganancia o pérdida extraordinaria del ejercicio - Flujo neto de efectivo generado por (o utilizado en) las actividades extraordinarias: "Valor residual de los activos dados de baja por siniestros".

Esta partida debe sumar, para así agregarse al resultado de la operación ya contenido en el resultado final del ejercicio del cual se parte; y aunque aquel haya sido ganancia, pérdida o neutro y siempre que haya existido reintegro de fondos por parte de la compañía de seguros; ya que si así no hubiera sido deberíamos anular solamente tal resultado —de existir computado— mediante "Otros ajustes a las causas operativas".

Veamos el siguiente ejemplo en el que hemos tratado de contemplar todas las alternativas posibles.

Sea el caso de un bien de uso siniestrado que, para facilitar su comprensión, hemos supuesto con pérdida total. Además, supondremos que el crédito contra la compañía de seguros (cuenta "Siniestros a cobrar") se ha cobrado íntegro en efectivo durante el ejercicio bajo análisis.

Conceptos	Importes
Bien de uso, valor de origen	1.200.-
Bien de uso, depreciación acumulada	- 750.-
Valor residual (o de libros)	<u>450.-</u>

Situaciones luego de presentado el reclamo a la compañía de seguros	Registro contable luego de conocido el paso anterior	Resultado computado en el estado de resultados y ajuste (en negrita) para arribar al flujo neto de efectivo														
La compañía de seguros reconoce \$600.-	<table border="0"> <tr><td>Siniestros a cobrar</td><td>600</td></tr> <tr><td>Deprec. acumulada</td><td>750</td></tr> <tr><td>Bien de uso XX</td><td>1200</td></tr> <tr><td>Resultado siniestro</td><td>150</td></tr> </table>	Siniestros a cobrar	600	Deprec. acumulada	750	Bien de uso XX	1200	Resultado siniestro	150	<table border="0"> <tr><td>Res. siniestro</td><td>+ 150</td></tr> <tr><td>Valor residual</td><td>+ 450</td></tr> <tr><td>Flujo efectivo</td><td>+ 600</td></tr> </table>	Res. siniestro	+ 150	Valor residual	+ 450	Flujo efectivo	+ 600
Siniestros a cobrar	600															
Deprec. acumulada	750															
Bien de uso XX	1200															
Resultado siniestro	150															
Res. siniestro	+ 150															
Valor residual	+ 450															
Flujo efectivo	+ 600															
La compañía de seguros reconoce solo \$300.-	<table border="0"> <tr><td>Siniestros a cobrar</td><td>300</td></tr> <tr><td>Deprec. acumulada</td><td>750</td></tr> <tr><td>Resultado siniestro</td><td>150</td></tr> <tr><td>Bien de uso</td><td>1200</td></tr> </table>	Siniestros a cobrar	300	Deprec. acumulada	750	Resultado siniestro	150	Bien de uso	1200	<table border="0"> <tr><td>Res. siniestro</td><td>- 150</td></tr> <tr><td>Valor residual</td><td>+ 450</td></tr> <tr><td>Flujo efectivo</td><td>+ 300</td></tr> </table>	Res. siniestro	- 150	Valor residual	+ 450	Flujo efectivo	+ 300
Siniestros a cobrar	300															
Deprec. acumulada	750															
Resultado siniestro	150															
Bien de uso	1200															
Res. siniestro	- 150															
Valor residual	+ 450															
Flujo efectivo	+ 300															
La compañía de seguros reconoce hasta el valor residual \$450.-	<table border="0"> <tr><td>Siniestros a cobrar</td><td>450</td></tr> <tr><td>Deprec. acumulada</td><td>750</td></tr> <tr><td>Bien de uso</td><td>1200</td></tr> </table>	Siniestros a cobrar	450	Deprec. acumulada	750	Bien de uso	1200	<table border="0"> <tr><td>Res. siniestro</td><td>- 0</td></tr> <tr><td>Valor residual</td><td>+ 450</td></tr> <tr><td>Flujo efectivo</td><td>+ 450</td></tr> </table>	Res. siniestro	- 0	Valor residual	+ 450	Flujo efectivo	+ 450		
Siniestros a cobrar	450															
Deprec. acumulada	750															
Bien de uso	1200															
Res. siniestro	- 0															
Valor residual	+ 450															
Flujo efectivo	+ 450															
La compañía de seguros nada reconoce; o bien no existía póliza de cobertura para el bien	<table border="0"> <tr><td>Deprec. acumulada</td><td>750</td></tr> <tr><td>Pérdidas por siniestros</td><td>450</td></tr> <tr><td>Bien de uso</td><td>1200</td></tr> </table>	Deprec. acumulada	750	Pérdidas por siniestros	450	Bien de uso	1200	<table border="0"> <tr><td>Res. siniestro</td><td>- 450</td></tr> <tr><td>Valor residual</td><td>+ 450</td></tr> <tr><td>Flujo efectivo</td><td>+ 0</td></tr> </table>	Res. siniestro	- 450	Valor residual	+ 450	Flujo efectivo	+ 0		
Deprec. acumulada	750															
Pérdidas por siniestros	450															
Bien de uso	1200															
Res. siniestro	- 450															
Valor residual	+ 450															
Flujo efectivo	+ 0															

Comentarios:

Nótese que en todos los casos el valor residual, cumple la función de equiparar/compensar los resultados con el importe a percibir de la compañía de seguros.

Por ejemplo, en el caso del resultado positivo, presentando en la cuenta activo "Siniestros a cobrar", el estado de resultados quedaría así:

Conceptos	Importes
<i>Activo Corriente</i>	
Siniestros a cobrar; (luego de percibido, aumento del efectivo)	<u>600.-</u>
<i>Estado de resultados</i>	
Resultado siniestro (origen)	150.-
Ajuste valor residual (origen)	<u>450.-</u>
	<u>600.-</u>

En general:

Si el crédito se cobró durante el período, el aumento del efectivo se equilibra con el origen ajustado vía estado de resultados, tal como se expuso en el cuadro anterior; y si no se cobró queda como un ingreso diferido. En estos casos solo cabe anular el resultado computado en dicho estado.

Al siguiente ejercicio, cuando se cobre, el aumento del efectivo generará el correspondiente origen, con contraparte el activo que habrá disminuido en dicha medida.

- Según normas del CPCECABA

(Texto actualizado según RT 9; 12; 19; 20; y res. CD 262/2001 del CPCECABA).

Dentro de la zona donde habría que operar los flujos provenientes de operaciones extraordinarias, aparece una partida denominada: "Resultado de indemnizaciones por siniestros (neto de \$..... de valor residual de los activos siniestrados y dados de baja).

Bajo esta forma, el resultado por el siniestro deberá anularse mediante el ajuste por el concepto citado, permitiendo así tratar directamente la partida de otros créditos como un cambio en activos y/o pasivos operativos.

En el caso de que la compañía nada reconozca o no hubiere seguros tomados, igualmente habrá que ajustar la pérdida que figura en el estado de resultados, por cuanto esta no habrá comprometido salida alguna de fondos.

Veamos la tabla de casos que ilustró la metodología anterior, ahora adaptada según normas del CPCECABA.

Situaciones luego de presentado el reclamo a la compañía de seguros	Registro contable luego de conocido el paso anterior	Resultado computado en el estado de resultados y ajuste para neutralizarlo																		
La compañía de seguros reconoce \$600.-	<table> <tr><td>Siniestros a cobrar</td><td>600</td><td></td></tr> <tr><td>Deprec. acumulada</td><td>750</td><td></td></tr> <tr><td>Bien de uso</td><td></td><td>1200</td></tr> <tr><td>Resultado siniestro</td><td></td><td>150</td></tr> </table>	Siniestros a cobrar	600		Deprec. acumulada	750		Bien de uso		1200	Resultado siniestro		150	<table> <tr><td>Resultado</td><td>+ 150</td></tr> <tr><td>Ajuste</td><td>- 150</td></tr> <tr><td>Efecto</td><td><u>0</u></td></tr> </table>	Resultado	+ 150	Ajuste	- 150	Efecto	<u>0</u>
Siniestros a cobrar	600																			
Deprec. acumulada	750																			
Bien de uso		1200																		
Resultado siniestro		150																		
Resultado	+ 150																			
Ajuste	- 150																			
Efecto	<u>0</u>																			
La compañía de seguros reconoce sólo \$300.-	<table> <tr><td>Siniestros a cobrar</td><td>300</td><td></td></tr> <tr><td>Deprec. acumulada</td><td>750</td><td></td></tr> <tr><td>Resultado siniestro</td><td>150</td><td></td></tr> <tr><td>Bien de uso</td><td></td><td>1200</td></tr> </table>	Siniestros a cobrar	300		Deprec. acumulada	750		Resultado siniestro	150		Bien de uso		1200	<table> <tr><td>Resultado</td><td>- 150</td></tr> <tr><td>Ajuste</td><td>+ 150</td></tr> <tr><td>Efecto</td><td><u>0</u></td></tr> </table>	Resultado	- 150	Ajuste	+ 150	Efecto	<u>0</u>
Siniestros a cobrar	300																			
Deprec. acumulada	750																			
Resultado siniestro	150																			
Bien de uso		1200																		
Resultado	- 150																			
Ajuste	+ 150																			
Efecto	<u>0</u>																			
La compañía de seguros reconoce hasta el valor residual \$450.-	<table> <tr><td>Siniestros a cobrar</td><td>450</td><td></td></tr> <tr><td>Deprec. acumulada</td><td>750</td><td></td></tr> <tr><td>Bien de uso</td><td></td><td>1200</td></tr> </table>	Siniestros a cobrar	450		Deprec. acumulada	750		Bien de uso		1200	<table> <tr><td>Resultado</td><td>0</td></tr> <tr><td>Ajuste</td><td><u>0</u></td></tr> <tr><td>Efecto</td><td><u>0</u></td></tr> </table>	Resultado	0	Ajuste	<u>0</u>	Efecto	<u>0</u>			
Siniestros a cobrar	450																			
Deprec. acumulada	750																			
Bien de uso		1200																		
Resultado	0																			
Ajuste	<u>0</u>																			
Efecto	<u>0</u>																			
La compañía de seguros nada reconoce, o bien no existía póliza de cobertura para el bien	<table> <tr><td>Deprec. acumulada</td><td>750</td><td></td></tr> <tr><td>Pérdidas por siniestros</td><td>450</td><td></td></tr> <tr><td>Bien de uso</td><td></td><td>1200</td></tr> </table>	Deprec. acumulada	750		Pérdidas por siniestros	450		Bien de uso		1200	<table> <tr><td>Resultado</td><td>- 450</td></tr> <tr><td>Ajuste</td><td>+ 450</td></tr> <tr><td>Efecto</td><td><u>-0-</u></td></tr> </table>	Resultado	- 450	Ajuste	+ 450	Efecto	<u>-0-</u>			
Deprec. acumulada	750																			
Pérdidas por siniestros	450																			
Bien de uso		1200																		
Resultado	- 450																			
Ajuste	+ 450																			
Efecto	<u>-0-</u>																			

VII.3. Devengamiento de intereses y resultados por tenencia que han afectado el flujo de efectivo y equivalentes

A continuación, hemos elaborado un par de ejemplos —con valores supuestos— en los cuales proponemos como deberían tratarse las situaciones enunciadas, que no siempre están claras en quienes preparan este estado.

VII.3.a. Método directo

Ejemplo 1. Hoja preparatoria del EFE y EE.

CUENTAS	Mom 1	Mom 2	Variación Debe	Variación Haber	Eliminación Haber	Aumento EFE	Disminución EFE
Est. Situación Patrimonial							
Banco c/cte.	120	120					
Títulos públicos	180	185	5			5	
Plazo fijo pesos	200	230	30			30	

Deudores varios	320	340	20		20		
Mercaderías	560	500		60	60		
Deudas financ.	-150	-165		15	15		

Totales ...	1230	1210	55	75	20	35	
Estado de resultados						Aplicación	Origen
Intereses ganados		50(a)		-20			
Result. p/tenencia		55(b)			60		30
Intereses perdidos		15(c)			15		5

Totales		-20		-20	75		35

Comentarios y explicaciones:

Se han seleccionado para este ejemplo, solo segmentos de cuentas a fin de focalizarnos en el asunto que se desea ejemplificar.

Estado de situación patrimonial.

- Separamos las diferencias observadas en las cuentas que integran naturalmente el EFE de aquellas que no pertenecen a dicha categoría, computándolas según su variación cuantitativa como aumento del EFE. Podrían haber sido disminuciones si alguna de ellas (o todas) hubiesen tenido al Mom.2 saldos menores que al Mom.1.

- Luego eliminamos todas las diferencias en las cuentas que no pertenecen a la categoría del EFE para tratarlas por separado y analizar sus causas con el fin de exponerlas adecuadamente en el EFE de publicación.

Estado de resultados.

- Debe recordarse que este estado expone conceptos económicos devengados que deben convertirse en efectivo (si así correspondiese), para llevar al EFE únicamente las explicaciones de causas de variación del efectivo o equivalentes en sus partidas.

- Veamos qué ha sucedido investigando los movimientos de cada cuenta (creemos que no hay otra alternativa, si es que se desea trabajar con seriedad profesional).

- En la variación de \$50(a) comprobamos que \$20 corresponden a un devengo de intereses en la cuenta deudores varios, sin percepción alguna de dinero. En cuanto a los \$30 si bien corresponde también a intereses devengados, este importe pertenece a una partida equivalente de efectivo; por consiguiente, debe permanecer como un origen y no eliminarse: $[50 - 20 \text{ (que no se computan)} = 30]$.

- En la variación de \$-55(b) se ha operado una tenencia negativa por una baja en los precios de mercado (-\$60.-) y una tenencia positiva por la misma causa pero respecto de la cotización de los títulos públicos en cartera (+\$5). En consecuencia, deben eliminarse definitivamente \$60 porque pertenecen a una cuenta ajena al EFE, subsistiendo solo los +\$5 ($-55 + 60 = +5$).

- Respecto de la variación de -\$15 (c) se determinó que corresponden al devengo de intereses por el pasivo financiero. Como este rubro no pertenece al EFE y además no ha existido movimiento alguno de efectivo, corresponde su eliminación total.

<u>Variaciones del efectivo</u>		
- Efectivo y equivalentes al Mom.1.		500.-
- Efectivo y equivalentes al Mom.2.		585.-
- Aumento del efectivo durante el período		<u>35.-</u>
<u>Causas de la variación del efectivo</u>		
<u>Actividades de inversión (*)</u>		
. Intereses ganados por plazo fijo en pesos		30.-
. Variación en la cotización de tenencia en títulos públicos		5.-
- Flujo de efectivo generado por las actividades de inversión		<u>35.-</u>
Comentarios:		
(*) La RT 9, admite que los conceptos ilustrados bajo este capítulo sean expuestos tanto como actividades operativas como de inversión. En nuestro ejemplo optamos por esta última, asumiendo que la intención del ente se correspondía mejor con ella. Si en vez la intención del ente hubiera sido utilizarlos como medios de pago, tales instrumentos los hubiéramos incluido dentro del capítulo "Actividades operativas".		

Ejemplo 2. Hoja preparatoria del EFE y EE.

Veamos otro caso semejante al anterior, con la única variante que al vencimiento (supongamos al Mom.2), la deuda financiera se ha renovado por el total nominal, abonándose mediante un cheque los intereses devengados hasta aquel momento. El resto de los rubros supondremos ha permanecido igual al ejemplo 1.

Repárese entonces como la disminución del saldo en el banco ha equivalido a una reducción simétrica del efectivo que, en el EFE de publicación, se ha presentado como una utilización o aplicación de aquel.

CUENTAS	Mom. 1	Mom. 2	Var. Debe	Var. Haber	Elim. Debe.	Elim. Haber	Aum. EFE	Dism. EFE
Est.Situac. Patr.								
Banco c/cte.	120	105		15				15
Títulos públicos	180	185	5				5	
Plazo fijo pesos	200	230	30				30	

Deudores varios	320	340	20			20		
Mercaderías	560	500		60	60			
Deudas financ.	-150	-150						

Totales	1230	1210	55	75	60	20	35	15
Variación neta del EFE							20	
Est. de Result.							<u>Aplic.</u>	<u>Orig.</u>
Intereses ganad.		50			-20			30
Result. p/ tenec.		-55				60		5
Inter. perdidos		-15					15	

Totales ...		-20			-20	60	15	35
Origen neto del EFE								0

**Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes por el período M1 / M2. -Método Directo-
Presentación didáctico - esquemática (en pesos)**

<u>Variaciones del efectivo</u>	
- Efectivo y equivalentes al Mom.1.	500.-
- Efectivo y equivalentes al Mom.2.	<u>520.-</u>
- Aumento del efectivo durante el período	<u>20.-</u>
<u>Causas de la variación del efectivo</u>	
Actividades de inversión	
Intereses ganados por plazo fijo en pesos	30.-
Variación en la cotización de tenencia en títulos públicos	5.-
- Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión	<u>35.-</u>
Actividades de financiación	
Pago intereses devengados por deuda financiera ^(*)	-15.-
- Flujo de efectivo utilizado en las actividades de financiación	<u>-15.-</u>
- Aumento del efectivo durante el período	<u>20.-</u>
<p>^(*) La RT 9 admite que este concepto sea expuesto, tanto bajo el capítulo de actividades operativas como de financiación.</p> <p>En nuestro ejemplo optamos por esta última, suponiendo que la intención del ente se correspondía mejor con ella.</p>	

VII.3.b. Método indirecto

Cabe reiterar que este método siempre nos ha parecido de dificultosa interpretación; particularmente para quienes no tienen cierto grado de formación contable o, al menos, alguna familiaridad con la información presentada en los estados contables de publicación.

No obstante lo dicho, nos pareció conveniente comentar algunas de las partidas que deben ajustarse —y nuevamente— por la sencilla razón que, si bien son resultados que han originado una clara variación patrimonial, estas para nada generaron ni aplicaron efectivo alguno.

Algunos ejemplos típicos son los que siguen.

VII.3.b.1. Resultados de inversiones en entes relacionados

La razón de que aparezca esta partida como "Ajuste para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas", tiene su fundamento en el tratamiento contable a dispensar a este tipo de resultados (positivos o negativos) cuando ellos provienen de un régimen contable de valuación patrimonial proporcional (también denominado valuación proporcional).

A tal efecto debe recordarse:

- Tanto los resultados positivos como negativos tuvieron que haber tenido como contrapartida la respectiva cuenta de activo no corriente - inversiones permanentes en entes relacionados. En consecuencia, no habrá existido flujo de efectivo y por lo tanto deben "devolverse" —con su signo invertido— al resultado ordinario del estado. Pero de paso, ¿por qué signo invertido? Porque debemos anular su efecto en la determinación del resultado ordinario antes expuesto: nunca hubo movimiento de fondos. Piénsese por en un ajuste clásico las depreciaciones sobre bienes de uso: deben anularse sumando porque siempre están restando en el estado de resultados.

- Sin embargo, será menester analizar cuidadosamente tanto los movimientos en las cuentas de resultado como los de la inversión (a menos que estas cuentas estén ya auditadas y conciliadas con los resultados y patrimonio de la(s) emisora(s), ya que pueden existir créditos a aquella que no representen pérdidas sino una entrada de efectivo por distribución de dividendos.

- Lo propio cabe advertir en el caso de otras inversiones mobiliarias, donde pudo haberse contabilizado formando parte del activo un "cupón corrido" o un "dividendo pendiente de distribución" adquirido con la compra de los títulos o las acciones. En estas situaciones la cobranza de tales partidas no tuvo que acreditarse a resultados, sino al valor de la inversión.

- Finalmente, y para completar el tema, debemos decir que no nos hemos ocupado de los dividendos

distribuidos en acciones, por cuanto no deben originar en el tenedor de la inversión registraci3n contable alguna.

VII.3.b.2. Resultado por venta de bienes de uso, asimilables a estos, propiedades de inversi3n e intangibles

- Para estas partidas, cabe reiterar lo expresado en el punto anterior respecto de los resultados de inversiones: deben ser "devueltos" al estado de resultados por no constituir —en su medida— un flujo real de efectivo o equivalentes.

Hecho esto, y luego de examinar el registro contable oportunamente practicado, obtendremos la informaci3n necesaria para conocer si tal transacci3n concluy3 en una cobranza total en efectivo o, si todo o parte pas3 a alguna cuenta a cobrar y, en estos casos, cu3l fue el comportamiento financiero de esta.

- Para finalizar estas reflexiones, advertimos que en el Estado de Resultados podemos encontrarnos con el tipo de transacciones que tratamos desagregadas mediante nota a los estados contables correspondiente a la secci3n otros ingresos y otros egresos, a saber: venta de bienes de uso y su respectivo costo de la venta; o cuentas semejantes para los asimilables e intangibles. Claramente, en estas situaciones, debe reversarse el neto de ambas partidas.

© Thomson Reuters